



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 289/2025

**RESOL-2025-289-APN-SE#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-31303462-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2024-72318415-APN-SE#MEC, EX-2024-137033155-APN-DGDA#MEC, EX-2025-16564943-APN-DGDA#MEC, EX-2025-40300871-APN-DGDA#MEC, EX-2025-39656162-APN-DGDA#MEC, EX-2025-48883960-APN-DGDA#MEC y EX-2025-57301000-APN-DGDA#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico MSU San Martín I con una potencia de TRESCIENTOS TREINTA MEGAVATIOS (330 MW), ubicado en el Departamento de Capayán, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) de la Estación Transformadora San Martín Catamarca, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.).

Que mediante la Nota N° B-178187-1 de fecha 20 de diciembre de 2024 (IF-2025-16565448-APN-DGDA#MEC, obrante en el Expediente N° EX-2025-16564943-APN-DGDA#MEC, en tramitación conjunta) la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (Cammesa) informó que la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico MSU San Martín I los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementaria, para su ingreso y administración en el MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agregó, además, que la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A. deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los



requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.

Que mediante la Disposición DISPM-2025-107-E-CAT-SMAM#MAEMA de fecha 14 de abril de 2025 (IF-2025-39656905-APN-DGDA#MEC, obrante en el Expediente N° EX-2025-39656162-APN-DGDA#MEC, en tramitación conjunta) emitida por el Secretario de Medio Ambiente de la Provincia de CATAMARCA, se dispuso aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico MSU San Martín I.

Que la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.695 de fecha 27 de junio de 2025, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico MSU San Martín I con una potencia de TRESCIENTOS TREINTA MEGAVATIOS (330 MW), ubicado en el Departamento de Capayán, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) de la Estación Transformadora San Martín Catamarca, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico MSU San Martín I en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa MSU GREEN ENERGY CATAMARCA S.A., a CAMMESA, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 11/07/2025 N° 48534/25 v. 11/07/2025

**Fecha de publicación 11/07/2025**

